

Radicación Nro. 2020-00004-00

CONSTANCIA: El día 16 de octubre de 2020 se surtió por conducta concluyente la notificación del auto que libro mandamiento ejecutivo; corrieron los días: 19, 20 y 21 de octubre para el envío de la copia de la demanda y de sus anexos, al igual, que la providencia 18-09-2020 a la parte ejecutada, y el término de cinco (5) días concedido para pagar o de diez (10) para que propusiera excepciones corrió durante los días: 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de octubre, 3, 4 y 5 de noviembre de 2020, dentro de este tiempo no pagó pero excepcionó a través de su apoderado judicial.

PROPUSO EXCEPCIONDE “PAGO DE LA OBLIGACION”.

A Despacho de la señora Juez.
Armenia Q., noviembre 10 de 2020.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

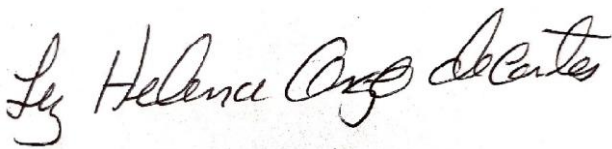
Armenia Quindío, once de noviembre de dos mil veinte.

Se reconoce personería suficiente al Dr. **JUAN MANUEL REYES MARMOLEJO**, para representar en este proceso al señor **JEISON ORLANDO CABALLERO DELGADO** en la forma y términos del poder conferido.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 443 num. 1º del Código General del Proceso, de las Excepciones de Fondo propuestas por la parte ejecutada denominada “PAGO DE LA OBLIGACIÓN”, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Asimismo, para los fines legales pertinentes a que haya lugar, se pone en conocimiento de las partes el oficio Nro. GHPSI18N-0522020, de fecha 22 de octubre de 2020, procedente de la empresa S118 Norte S.A.S. Sistema Integrado de Operación de Transporte de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 130 de hoy, 12 de noviembre de 2020.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**